BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 3 DE AGOSTO DE 1983 | Número 175

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 7 de julio de 1983, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar en Purias (Lorca). 2139

Resolución de 7 de julio de 1983, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar en Aguaderas (Lorca). 2139

Resolución de 7 de julio de 1983, por la que se deniega la autorización de una vivienda unifamiliar en Tercia (Lorca). 2139

Resolución de 7 de julio de 1983, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar en Campillo (Lorca). 2140

Resolución de 7 de julio de 1983, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar en Purias (Lorca). 2140

Resolución de 16 de julio de 1983, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Murcia. 2140

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 2141

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 2141

Delegación de Hacienda de Murcia. 2141

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Mula. 2142

Ayuntamiento de Lorquí. 2143

Ayuntamiento de Lorquí. 2143

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 2143

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2143

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2143

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2144

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2144

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2144

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Purias, Lorca.

581 Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, Lorca, promovido por don Pedro Hurtado Pérez.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y Organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«Denegar la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, Lorca, promovida por don Pedro Hurtado Pérez, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, dado que siendo el terreno sobre el que se pretende edificar de secano, no alcanza la superficie mínima de 10.000 m²».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable, en la diputación de Aguaderas, Lorca.

582 Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Aguaderas, Lorca, promovido por don Marcelino Martínez Garro.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y Organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«Denegar la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Aguaderas, Lorca, promovida por don Marcelino Martínez Garro, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, puesto que la norma 11.3.b. de éste admite tan sólo la «edificación singular de vivienda unifamiliar», la que no se cumple en este caso al existir ya, sobre la misma finca registral, dos viviendas (además de un almacén y una nave)».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda unifamiliar a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Tercia, Lorca.

583 Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Tercia, Lorca, promovido por don Pedro Ros García.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y Organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«Denegar la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Tercia, Lorca, promovido por don Pedro Ríos García, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, puesto que la norma 11.3.b. de éste admite tan sólo la edificación singular de vivienda unifamiliar», lo que no se cumple en este caso, al existir ya sobre la misma finca registral otra vivienda (además de otra construcción)».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Campillo, Lorca.

584 Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Campillo, Lorca, promovido por doña Antonia Jódar Alcázar.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y Organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«Denegar la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Campillo, Lorca, promovido por doña Antonia Jódar Alcaraz, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, dado que, por una parte, el volumen edificado del conjunto de edificios existentes supera la aplicación del coeficiente de 0,20 m^2/m^3, y más aún con elevación pretendida, por otra, al existir ya sobre la misma finca registral otra vivienda no se cumple la condición de tratarse de una «edificación singular de vivienda unifamiliar».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra lo que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Purias, Lorca.

585 Resolución de 7 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, Lorca, promovido por don Pedro Hurtado Pérez.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y Organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«Denegar la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, Lorca, promovido por don Pedro Hurtado Pérez, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, dado que, siendo el terreno sobre el que se pretende edificar de secano, no alcanza la superficie mínima de 10.000 m^2».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Resolución de 16 de julio de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Murcia.

586 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 29-6-1983, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva,

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 599.—Construcción de bajo y vivienda, situada en Carretera de El Raal. Promovido por don Jesús Ayllón Martínez. Murcia.

Expediente 600.—Construcción de vivienda en calle Mayor, s/n., Casillas. Promovido por doña Faustina Martínez Nicolás. Murcia.

Expediente 607.—Construcción de bajo, almacén y vivienda en Camino de Alquería, El Reguerón, Zeneta. Promovido por don Antonio Carrillo Martínez.

Expediente 608.—Construcción de almacén y vivienda, situada en Carretera de Murcia-Cabezo de Torres, por Pueblo Nuevo, Las Boqueras. Promovido por don Félix Esteban López. Murcia.

Expediente 609.—Construcción de una vivienda, situada en Vereda de la Barca, Santa Cruz. Promovido por don Salvador Hidalgo Muñoz. Murcia.

Expediente 610.—Construcción de una vivienda, situada en Los Canales, Beniaján. Promovido por don Francisco Muñoz Mompeán. Murcia.

Contra esta resolución podrá interponerse re-

curso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 16 de julio de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

II. Administracion Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 4160

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

Concesión de Aguas Públicas (CL-9/83)

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 6 «Hoya Morena» y otros.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 408.800 m³, es decir, un caudal continuo de 12,96 l./seg.

Corriente de donde se ha de derivar: Emisario del saneamiento de las pedanías de La Palma y Pozo Estrecho.

Términos municipales donde radican las obras: Cartagena y Torre Pacheco (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las 12 horas del día en que se cumplan 30 días naturales desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, calle Alfonso X el Sabio, 6, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anunció, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las 12 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo y que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 18 de julio de 1983.—El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

* Número 4195

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia solicitando autorización para la explotación de un pozo, cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: Don Cristóbal Martínez Calventus.

Objeto de la petición: Riego de una finca de su propiedad, situada en la margen izquierda de la Rambla de los Tórtolos, diputación de Morata, término municipal de Lorca (Murcia).

Caudal: de 12 a 15 l./seg.

Emplazamiento de la toma: Pozo de 100 metros de profundidad y un diámetro de 500 mm., situado en zona de policía de la margen izquierda de la Rambla de los Tórtolos, diputación de Morata, término municipal de Lorca (Murcia).

Características del aprovechamiento: Para la captación de dichas aguas se empleará un grupo motobomba de gas-oil, marca Barreiros, de un potencia fiscal de 115 H. P.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Comisaría de Aguas, avenida de Alfonso X el Sabio número 6, Murcia, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Murcia, 19 de julio de 1983. El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

* Número 3966

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todas las autoridades, jefes de las oficinas del Estado, provincia o municipio, sociedades y particulares que han sido nombrados:

Inspectores Financieros y Tributarios:

D. Pedro Juan Gil Vera.
D. Jorge Luis Templado Mira.

Subinspectores de Tributos:

D.ª Pureza Montoya Sánchez.
D. Joaquín Martínez Mellado.
D. Mariano Vera Ortiz.

A todos ellos se les suministrarán cuantos datos, apoyo y auxilio les sea necesario en el ejercicio de su cargo, siendo considerados en el ejercicio de sus funciones como agentes de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad penal imputable, a quienes cometan desacato contra sus personas, de hecho o de palabra, conforme al Decreto 1554/1974, de 30 de mayo, y Orden Ministerial de 31 de octubre de 1975.

Murcia, 5 de julio de 1983.—El delegado de Hacienda.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4251

M U L A

Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas en los montes número 75, lote único, 77 lotes 1.º y 2.º y 79 lote único, propiedad de esta Administración Municipal

I.—Objeto del contrato: El contrato tendrá por objeto la enajenación del aprovechamiento de maderas en los montes de propiedad de esta Administración Municipal, referidos a la anualidad de 1983 y con arreglo al siguiente resumen:

Monte número 76, lote único, denominado Carrizales y Peña Rubia y en el sitio de Collado de los Huesos, con 1.211 pinos maderables, equivalentes a 292 metros cúbicos y 584 estéreos de leña.

Monte número 77, lote 1.º, denominado Sierra de Pedro Ponce y en el sitio de Cuerda de Mula, con 2.040 pinos maderables, equivalentes a 719 metros cúbicos y 1.438 estéreos de leña.

Monte número 77, lote 2.º, denominado Sierra de Pedro Ponce, y en el sitio de Solana de Jabonerico, con 2.561 pinos maderables, equivalentes a 1.051 metros cúbicos y 2.102 estéreos de leña.

Monte número 79, lote único, denominado Umbría de Sierra Espuña, y en el sitio de Loma del Repelón y Barranco de la Cueva, con 2.183 pinos maderables, equivalentes a 832 metros cúbicos y 1.864 estéreos de leña.

II.—Duración del contrato: El contrato tendrá la siguiente duración:

a) El aprovechamiento se iniciará a partir del 1 de octubre de 1983.

b) En todo caso, el aprovechamiento deberá estar finalizado el 31 de diciembre de 1983.

III.—Tipo de licitación: El tipo de licitación, al alza, de cada uno de los lotes de aprovechamientos de maderas, objeto de subasta, serán los siguientes:

Monte núm. 76, lote único, 294.920 pesetas.

Monte núm. 77, lote 1.º, 798.090 pesetas.

Monte núm. 77, lote 2.º, pesetas 1.166.610.

Monte núm. 79, lote único, 1.034.520 pesetas.

IV.—Forma y fecha de pago: El importe de la adjudicación será satisfecho por el comprador en metálico o mediante talón conformado por el Banco o Caja de Ahorros.

El importe de la adjudicación será ingresado en arcas municipales en la siguiente forma y plazos:

a) Un cincuenta por ciento dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación del aprovechamiento de maderas.

b) El cincuenta por ciento restante será satisfecho por el comprador en el momento que inicie la saca y transporte de la madera objeto del contrato y, en todo caso, antes del veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

V.—Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación o en la General de Depósitos, o en sus sucursales, garantía provisional por los siguientes importes:

Monte núm. 76, lote único, 8.847,60 pesetas.

Monte núm. 77, lote 1.º, pesetas 23.942,70.

Monte núm. 77, lote 2.º, pesetas 34.998,30.

Monte núm. 79, lote único, 31.035,60 pesetas.

VI.—Garantía definitiva: Será la resultante de aplicar al importe de la adjudicación definitiva, los porcentajes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VII.—Forma de presentación de las proposiciones: Las proposiciones que presenten los licitadores que tomen parte en la subasta, se ajustará al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, de estado civil ..., con domicilio en ..., calle ... número ..., provisto de D. N. I. núm. ..., de ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, con el fin de contratar la enajenación del aprovechamiento de maderas, en los siguientes montes: ....., que ha sido anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha ..., número ..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ha constituido en Arcas Municipales el importe de la garantía provisional exigido para tomar parte en esta subasta, a cuyos efectos acompaña el correspondiente documento acreditativo de dicha circunstancia.

b) Que declara no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni en las de incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que ofrece como precio de la compra del aprovechamiento de maderas referido la cantidad de ... pesetas (en número y letra).

d) Que acompaña al modelo de proposición documento nacional de identidad acreditativo de su personalidad, alta licencia fiscal del impuesto industrial en relación al ejercicio corriente y por cuota de patente para la contratación con la Administración Pública, así como documento acreditativo de encontrarse al corriente en el abono de cuotas por seguros y obligaciones sociales.

VIII.—Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: En la Secretaría General de la Corporación, de 9 a 14 horas, y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

IX.—Apertura de plicas: El acto de celebración de la subasta y apertura de plicas será público y tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de convocatoria.

X.—Segunda subasta: Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda bajo los tipos y condiciones de la primera, a la misma hora y en el mis-

mo lugar, el próximo día hábil siguiente al de la celebración de la primera.

XI.—Publicidad del expediente: Durante el plazo y horas de presentación de plicas, estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, los pliegos de condiciones y cuantos documentos formen parte del expediente, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

XII.—Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuales, caso de producirse, suspenderán automáticamente la licitación.

Para la validez de la licitación no se precisa autorización alguna.

Mula a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

---

* Número 4158

LORQUI

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Lorquí a 15 de julio de 1983.—El presidente.

* Número 4159

LORQUI

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Lorquí a 15 de julio de 1983.—El presidente.

---

* Número 4203

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1983, acordó, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 3.º de la Ley 40/81, aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en lo referente a las determinaciones del suelo no urbanizable que afectan a la Subzona 01 de interés agrícola, de la Zona 10 de interés y a la Zona 11 Rural.

Por lo que queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante el plazo de un mes, puedan presentarse alegaciones a dicha modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128,2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alhama de Murcia, 19 de julio de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 4200

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1983, se expone al público, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Las Torres de Cotillas a 11 de julio de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

---

* Número 4202

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1983, adoptó el acuerdo, por unanimidad, y por tanto con el «quórum» que exige el artículo 3.º de la Ley 40/81, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal y sus tarifas del Servicio de Agua Potable, por lo que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones y transcurrido éste sin haberse presentado reclamaciones, dicha aprobación se entenderá definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 19 de julio de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4265

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En el presente proceso número 2.050 de 1983, que ante esta Magistrtura se sigue a instancias de María José Fernández Marcote Sánchez, contra la empresa Compañía Aseguradora de Orleans, Sociedad Anónima, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, para el día dieciocho de agosto próximo y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencia de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Compañía Aseguradora de Orleans, Sociedad Anónima, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su insección en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 4264

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En el presente proceso número 2.215 de 1983, que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Carlos Alcaraz García, contra la empresa Compañía Aseguradora de Orleans, S. A., en acción de despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, para el día 18 de agosto próximo, y hora de las diez cuarenta de su mañana, en la sala de audiencias de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Compañía Aseguradora de Orleans, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4263

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue, a instancias de Catalina Martínez Castillo, contra «ETASA», en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y hora de las 12,30 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa «ETASA», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA